

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 7 de abril de 2003.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificación de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 28 de enero de 1999.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

Anexo I al certificado de aceptación número 03 99 0024

Potencia máxima: 25 W.
Separación canales adyacentes: 12,5/25 kHz.
Modulación: FM.
Banda utilizable: 138-174 MHz.

Este equipo cumple las ETS 300 086 y 300 113, y su utilización debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación, a favor de:

Nombre o razón social: «Video Acustic, Sociedad Limitada».
Dirección: Calle Magistrat Catalá, número 48, 46700 Valencia.
Teléfono: 96 296 51 00. Fax: 96 287 04 98.
Código de identificación fiscal: B-46215141,

y con número

08 99 0025

Para el equipo: Radar de navegación.
Fabricado por: «Japan Radio Company (UK), Ltd.», Reino Unido, en Japón.
Marca: «JRC».
Modelo: JMA-3254,

y con certificado de examen de tipo número 0494 98, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Video Acustic, Sociedad Limitada».
Domicilio: Calle Magistrat Catalá, número 48.
Ciudad: Gandia.
Provincia: Valencia.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	08 99 0025
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 10 de junio de 2008.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificación de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 1 de febrero de 1999.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

Anexo I al certificado de aceptación número 08 99 0025

Este equipo cumple la EN 60945.

8130 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radar para buques menores de 500 TRB, marca «JRC», modelo JMA-3253, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de la empresa Video Acustic, con domicilio en Magistrat Catalá, número 48, 46700 Gandia, solicitando la homologación del equipo radar para buques menores de 500 TRB, marca «JRC», modelo JMA-3253, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Directiva Europea de Compatibilidad Electromagnética 89/336. Barcos NO SOLAS,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar para buques menores de 500 TRB. Marca/modelo: «JRC»/JMA-3253. Número de homologación: 86.0247.

La presente homologación es válida hasta el 9 de marzo de 2004.

Madrid, 9 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

8131 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono de VHF, con LSD, marca «Raytheon Standar Radio», modelo STR-8400, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de la empresa Radio Marítima Internacional, con domicilio en La Granja, número 3, 28100 Madrid, solicitando la homologación del equipo radioteléfono de VHF, con LSD, marca «Raytheon Standar Radio», modelo STR-8400, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Convenio SOLAS 1988. Capítulo IV. Reglas 7 y 8.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de VHF, con LSD. Marca/modelo: «Raytheon Standar Radio»/STR-8400. Número de homologación: 51.0004.

La presente homologación es válida hasta el 20 de diciembre de 2004.

Madrid, 9 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

8132 *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radioteléfono de MF/HF con LSD y Radiotélex, marca «Raytheon Standard Radio», modelo STR-2000/R, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Radio Marítima Internacional, con domicilio en La Granja, número 3, 28100 Madrid, solicitando la homologación del equipo radioteléfono de MF/HF con LSD y Radiotélex, marca «Raytheon Standard Radio», modelo STR-2000/R, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Enmiendas de 1988 al SOLAS, sobre Radiocomunicaciones del Sistema Mundial.

Capítulo IV. Reglas 9, 10, 11 y 12.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radioteléfono de MF/HF con LSD y Radiotélex. Marca/Modelo: «Raytheon Standard Radio»/STR-2000/R. Número de homologación: 44.0006.

La presente homologación es válida hasta el 10 de marzo de 2004.

Madrid, 10 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

8133

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 3405/99 al 3418/99.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 3405, de 1 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3405/99 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Prefabricados del Carrión, Sociedad Anónima», con domicilio en Grijota (Palencia).

Resolución número 3406, de 1 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3406/99 al forjado de viguetas armadas «70/82» fabricado por «Armaduras Metálicas Compostela, Sociedad Limitada», con domicilio en Santiago de Compostela (A Coruña).

Resolución número 3407, de 1 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3407/99 al forjado de viguetas armadas «60/72» fabricado por «Armaduras Metálicas Compostela, Sociedad Limitada», con domicilio en Santiago de Compostela (A Coruña).

Resolución número 3408, de 1 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3408/99 al forjado de placas armadas fabricado por «Hormigones La Estrella, Sociedad Anónima», con domicilio en Dehesas (León).

Resolución número 3409, de 1 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3409/99 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por Rubiera Predisa, con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 3410, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3410/99 al forjado de viguetas pretensadas fabricadas por Prefabricados Villalonga, con domicilio en Villalonga (Valencia).

Resolución número 3411, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3411/99 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Forjados Triunfo, Sociedad Anónima», con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 3412, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3412/99 al forjado de viguetas pretensadas «T-12» fabricado por «Forjados Triunfo, Sociedad Anónima», con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 3413, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3413/99 al forjado de viguetas pretensadas «T-16» fabricado por «Forjados Triunfo, Sociedad Anónima», con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 3414, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3414/99 al forjado de viguetas pretensadas «T-18» fabricado por «Forjados Triunfo, Sociedad Anónima», con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 3415, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3415/99 a las viguetas pretensadas «T-18» fabricadas por «Forjados Triunfo, Sociedad Anónima», con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 3416, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3416/99 a las viguetas pretensadas «T-22» fabricadas por «Forjados Triunfo, Sociedad Anónima», con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 3417, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3417/99 a las placas pretensadas «16×120 V1» fabricadas por «Forjados Triunfo, Sociedad Anónima», con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 3418, de 8 de marzo, por la que se concede la autorización de uso número 3418/99 a las placas pretensadas «20×120 V1» fabricadas por «Forjados Triunfo, Sociedad Anónima», con domicilio en Padul (Granada).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 10 de marzo de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

8134

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas para el reconocimiento de la capacitación profesional para prestar servicios portuarios de practica en los puertos de Pasajes, Bilbao, Santander, Gijón, La Luz, Sevilla, Cartagena, Sagunto, Castellón y Tarragona.

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 102.8.b), entre otras competencias de la Administración Marítima, el establecimiento y realización de las pruebas precisas para el reconocimiento de la capacitación para prestar los servicios de practica en un puerto o grupo de puertos determinados.

Igualmente el artículo 13.2 del Reglamento General de Practica, aprobado por Real Decreto 393/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 66, del 16), dispone que la Dirección General de la Marina Mercante, una vez determinadas las pruebas teóricas y prácticas, aprobará el programa de materias a que habrán de ajustarse los ejercicios para el acceso a la actividad de Práctico en un puerto o grupo de puertos determinado, y convocará y realizará las pruebas pertinentes para acreditar la capacitación de los aspirantes para prestar los servicios portuarios de practica.

Por otro lado, la Orden de 20 de febrero de 1997 por la que se regula el reconocimiento de capacitación profesional para la prestación de los servicios portuarios de practica, desarrollada posteriormente por Resolución de 1 de diciembre de 1998, establece la división de las pruebas en dos partes; la primera, sobre legislación nacional, internacional e idioma, se llevará a cabo en la Dirección General de la Marina Mercante, y la segunda, conocimientos específicos del puerto y maniobras, en el puerto correspondiente.

En su virtud, de conformidad con lo establecido por la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Real Decreto 393/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Practica, la Orden de 20 de febrero de 1997, y ante la necesidad de Prácticos habilitados para cubrir adecuadamente este servicio en los puertos de Pasajes, Bilbao, Santander, Gijón, La Luz, en Las Palmas de Gran Canaria, Sevilla y su Ría, Cartagena, Castellón, Sagunto y Tarragona, donde existen 1, 5, 3, 1, 6, 7, 3, 1, 1 y 1 vacantes respectivamente, resuelvo:

Primero. Convocar a los aspirantes a obtener la habilitación para prestar servicio como Prácticos en los puertos de Pasajes, Bilbao, Santander, Gijón, La Luz, en Las Palmas de Gran Canaria, Sevilla y su Ría, Cartagena, Sagunto, Castellón y Tarragona, a la realización de las pruebas pertinentes para su obtención.

Segundo. *Solicitudes.*—Los aspirantes deberán reunir los requisitos de titulación y mando que se señalan en el artículo 12.2 del Reglamento General de Practica, y solicitar la admisión a las pruebas en instancia dirigida al Director general de la Marina Mercante, en la que harán mención expresa del puerto o puertos para los que pretenden obtener habilitación, y a la que deberán unirse los siguientes documentos:

1. Acreditación de haber tenido el mando en buque o buques mayores de 1.000 GT, al menos, durante dos años dentro de los últimos diez de actividad profesional.

2. Fotocopia de la tarjeta profesional de Capitán de la Marina Mercante.

3. Una fotografía en color semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, en cuyo dorso figuren nombre y apellidos.

4. Copia del resguardo de autoliquidación en cualquier entidad colaboradora por importe de 6.000 pesetas de la tasa, código 17020, de derechos de examen del Ministerio de Fomento (impreso, modelo 750, disponible en Capitanías Marítimas o Dirección General de la Marina Mercante).

5. Fotocopia del documento nacional de identidad.